

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-I3P-02/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INKAS CONSTRUCCIONES MAYAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C.P. LIBIA GUADALUPE CHONG PASOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.1.- CON FECHA 24 DE MARZO DE 2021, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. OP-FCP-FISMDF21-I3P-02/2021, CONSISTENTE EN LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME, EN LA LOCALIDAD DE PETCACAB, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NÚMERO 2324111010, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 3,732,634.00 (SON: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 90 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021 Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021.
- I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO DPM-FISMDF21-FCP-010 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2021.

DURANTE EL DESARROLLO CONSTRUCTIVO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTARON EN LA LOCALIDAD FUE NECESARIO EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ALCANZANDO LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, DANDO COMO RESULTADO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO, ASÍ COMO EL AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA OBTENER COMO RESULTADO EL TRABAJO COORDINADO Y EFICIENTE DE LOS GRUPOS DE OBREROS A RAÍZ DE LA DISTRIBUCIÓN ESTRATÉGICA DE LA MANO DE OBRA PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS ACCIONES.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

001829

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-13P-02/2021

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 DE ABRIL DE 2021 CON TERMINACIÓN EL DÍA 11 DE JULIO DE 2021 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES. DE IGUAL MANERA SE REALIZÓ UNA AMPLIACIÓN DE 22 DÍAS NATURALES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DANDO COMO RESULTADO UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 13 DE ABRIL DE 2021 AL 02 DE AGOSTO DE 2021 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 112 DÍAS NATURALES.

3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, "EL H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DPM-FISMDF21-FCP-036 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2021.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME**, EN LA LOCALIDAD DE **PETCACAB, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **2324111010**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS Y AMPLIADOS) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



[Handwritten signature]

Gabriela Chan Rivas

[Handwritten signature]



Página 3 de 5
DELEGACIONE
PETCACAB
MUNICIPIO
FPE. C. PTD. Q.ROO.
2018 - 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FISHDF21-13P-02/2021

SEGUNDA. - IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO CON IVA INCLUIDO
\$ 3'732,634.08 (SON: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 MXN)	\$ 456,249.87 (SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 87/100 MXN)	\$ 4'188,883.95 (SON: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 95/100 MXN)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ 393,318.85 (SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 85/100 MXN) MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 62,931.02 (SON: SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 02/100 MXN) QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 456,249.87 (SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 87/100 MXN). POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ 3'811,106.85 (SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SEIS PESOS 85/100 MXN), MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 377,777.40 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 4'188,883.95 (SON: CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 95/100 MXN) BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIADO SEGÚN CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO
90 DÍAS NATURALES, DEL 13 DE ABRIL DE 2021 AL 11 DE JULIO DE 2021	22 DÍAS	112 DÍAS NATURALES, DEL 13 DE ABRIL DE 2021 AL 02 DE AGOSTO DE 2021

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021 Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2021, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 112 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR "EL H. AYUNTAMIENTO".

Page de 3

SUB DELEGADO
PETICIONES
MUNICIPALES
DPE. C. PTO.
2018 - 2021
Tina Rosales

Gabriela Chan Rivas

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FISMDF21-T3P-02/2021

CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal: a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y de procedimientos civiles para el estado de Quintana Roo, en lo previsto por el ordenamiento ya citado; en la ley federal de instituciones de fianzas. en lo conducente para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y el contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo tanto "el contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO
OPERADO FISMDF
2021

POR "EL M. AYUNTAMIENTO"
LIC. JOSÉ ESQUERIL YARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"
DINAS CONSTRUCCIONES MAYAS, S.A. DE C.V.
C.P. LIBIA GUADALUPE CHONG PASOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

EL TESORERO MUNICIPAL

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA

Gabriela Chan Rivas



SUB DELEGACIONES
PETCACAB
MUNICIPIO
FPE. C. PTO. O. ROO.
2018 - 2021
Ramos